

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *12* de agosto de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la Contratación Directa N° 357/88, a los efectos de lograr el control de estado, recarga de matafuegos y provisión de elementos contra incendio con destino al edificio de la calle Lavalle 1220 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 813 de fecha 27 de julio ppdo. (Confr. fs. 161).-

Que la firma "METALURGICA MOZAR S.R.L." manifiesta a fs. 164 no poder dar cumplimiento -por razones de fuerza mayor- a la provisión de los renglones adjudicados.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Modificar el art. 1° de la Resolución n° 813 de fecha 27 de julio último -obrante a fs. 161- en el sentido de que el importe total allí consignado deberá ser de AUSTRALES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (A 64.942,72).-

2°) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta en el inc. a) del citado art. 1° a favor de la firma "METALURGICA MOZART S.R.L." con aplicación de la multa pertinente, conforme a lo establecido en los incisos 92 y 120 del decreto 5720/72.-

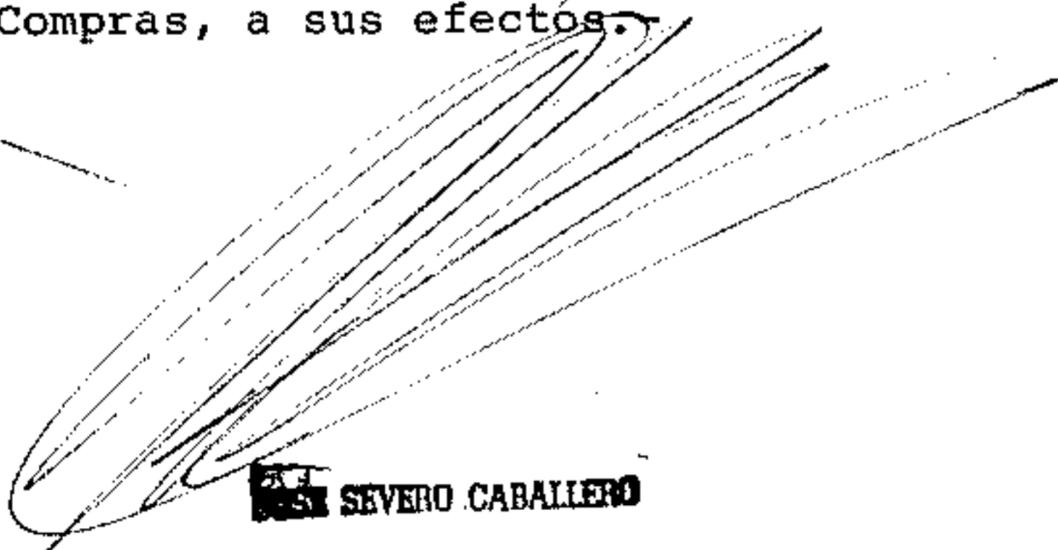
3°) Por el Departamento de Contaduría (División Contabilidad), procédase a la modificación contable pertinente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4º) Declarar desiertos los renglones Nros. 4 y 7 y proceder a un nuevo llamado.-

5º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



SEVERO CABALLERO